



Provincia del Neuquén
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Número:

Referencia: EX-2022-02311254- -NEU-DESP#CED - CAMBIO DE AGRUPAMIENTO PERSONAL C.P.E.-

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2022-02311254- -NEU-DESP#CED del registro de Gestión Documental Electrónica; y

CONSIDERANDO:

Que el Convenio Colectivo de Trabajo para el Personal del Consejo Provincial de Educación en el Título III, Capítulo 3, Inciso 3.1 establece el Régimen de Carrera para los/as empleados/as comprendidos/as en dicho acuerdo y en el Capítulo 4, Inciso 4.1 dispone la Estructura Salarial Básica que esboza la relación salarial entre los Agrupamientos y Niveles del mencionado Convenio;

Que en el Anexo II del citado Convenio Colectivo se establecen las pautas de selección y ascenso interno del personal cuyos objetivos son: Cumplir con lo establecido legalmente y superar deficiencias en materia de normas de administración de Recursos Humanos; Asegurar la cobertura de los puestos vacantes, garantizando la mayor objetividad en la selección final, el mejor resultado conforme al interés particular de la institución, adecuada preselección e igualdad de oportunidades para los/as trabajadores/as; Propiciar un marco objetivo para el trazado de la carrera laboral, contemplando el adecuado equilibrio entre las reales necesidades de la Institución y las aspiraciones del personal y Promover el espíritu de superación y capacitación del personal;

Que asimismo, establece que el procedimiento de pautas de selección y ascenso interno del personal será de aplicación para los puestos vacantes en el Organigrama y/o Planta Funcional vigentes, con partida presupuestaria disponible, encuadrados en el Escalafón Único Funcional y Móvil de “El Consejo”;

Que el Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública Provincial en el Artículo 11° establece que la carrera administrativa es el derecho del personal al progreso del ámbito de actuación del agente, pudiendo ascender de un grupo, categoría o clase, a otros superiores, siempre que acredite Título habilitante, capacitación específica o idoneidad suficiente adquirida en el ejercicio de sus funciones;

Que por Resolución N° 1049/2022 del Consejo Provincial de Educación, se autorizó y aprobó el llamado a Concurso Interno, con alcance al personal del Escalafón Único, Funcional y Móvil de este Consejo Provincial de Educación, para cubrir cargos del Agrupamiento Administrativo (AD) en dependencias del Nivel Central y de los Distritos Escolares I y VIII de la ciudad de Neuquén;

Que a través de la Resolución N° 1239/2018 del Consejo Provincial de Educación, se aprobó el Reglamento de Concursos Internos en el cual se establecieron las pautas para llevar adelante el Concurso;

Que en el Expediente Electrónico EX-2022-00954807- -NEU-DESP#CED obran los antecedentes del Concurso Interno para Administrativos (AD) del Nivel Central del Consejo Provincial de Educación y Distritos Educativos I y VIII, y las Actas de la Mesa Técnica de Auxiliares de Servicio del día 13 de abril de 2022 y de la Comisión de Evaluación de Concursos N° 112 del día 3 de octubre de 2022 donde se nominan a las personas ganadoras por obtener el mayor puntaje;

Que cumplida la instancia del Concurso Interno, y quedando vacantes tres (3) cargos categoría AD, con el fin de garantizar el cumplimiento de lo establecido en la Ley 1634, se propiciará la inserción laboral de personas con discapacidad que reúnan las condiciones de idoneidad para el cargo e ingreso establecidas y aprueben el correspondiente concurso del puesto para el cual se postulan;

Que es facultad del Consejo Provincial de Educación aprobar los Movimientos Internos del Personal;

Que mediante Resolución N° 1582/2022 la Presidenta del Consejo Provincial de Educación convalida el Acta N° 112 del día 3 de octubre de 2022 de la Comisión de Evaluación de Concursos; y asigna, a partir de la fecha que en cada caso se indica, en el Agrupamiento y Nivel según la Estructura Salarial Básica del Convenio Colectivo de Trabajo para el personal del Consejo Provincial de Educación, Ley 2890, establecidos en el Título III Capítulo 4 Inciso 4.1, al personal que fuere asignado según consta en la mencionada Acta de la Comisión de Evaluación de Concursos;

Que se cuenta con la debida intervención de la Dirección Provincial de Ocupación y Salario dependiente de la Subsecretaría de Hacienda;

Que corresponde dictar la norma pertinente;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: **CONVALÍDASE** lo actuado por la Presidenta del Consejo Provincial de Educación mediante Resolución N° 1582/2022.

Artículo 2°: **CONVALÍDASE** el Acta N° 112 del día 3 de octubre de 2022 de la Comisión de Evaluación de Concursos, que como documento **IF-2022-02405770-NEU-RRHH#CED** forma parte integrante de la presente norma.

Artículo 3°: **ASÍGNASE** a partir de la fecha que en cada caso se indica, en el Agrupamiento y Nivel según la Estructura Salarial Básica del Convenio Colectivo de Trabajo para el personal del Consejo Provincial de Educación, Ley 2890, establecidos en el Título III Capítulo 4 Inciso 4.1, al personal que fuere asignado según consta en el Acta N° 112/2022 de la Comisión de Evaluación de Concursos, detallado en el documento **IF-2022-02587205-NEU-DESP#CED**.

Artículo 4°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma será imputado a las partidas: JUR 09; SA.02; U.O.01/08/20; ACE.001; SUBP.000; FIN.03; FUN.04; SUBF.08; INC.01; PPAL.10; PPAR.00; SPAR.018; FUFU.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 5°: **DETERMÍNASE** que a través de la Dirección Provincial de Recursos Humanos dependiente del Consejo Provincial de Educación se realicen las notificaciones correspondientes.

Artículo 6°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Educación.

Artículo 7º: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.